



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TURISMO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Turismo, se turnó para estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual respetuosamente se exhorta a todas y cada una de las autoridades competentes de los tres niveles de Gobierno a fin de que realicen una investigación y análisis responsable, profesional y transparente a la zona ecológica y turística de la Playa Miramar, con el objeto de preservar la certificación correspondiente; promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafos 1 y 2 incisos a) y o); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafo 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidenta de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado el día 20 de abril del presente año, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LX, de la Constitución Política local, que le otorga la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez acreditada la competencia legal de este Congreso del Estado y de las Comisiones unidas que suscriben el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual tiene por objeto preservar la certificación RPrTT-031, de la Playa Miramar, otorgada por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la Iniciativa.

Señala la promovente que de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas, en el periodo de semana santa correspondiente al año 2015, en la Playa “Miramar”, se recibió a más de 700 mil turistas, tanto del Estado como de diferentes partes del país, lo que representa una importante derrama económica de más de 500 millones de pesos, lo cual constituye una importante fuente de ingresos para el comercio y las familias.

Asimismo, expone que en el año 2014 al cumplir con los lineamientos que precisa el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C., dicha playa obtuvo una recertificación del registro RPrTT-031, por un periodo de dos años, siendo la única en el Golfo de México en poseerla y que se encuentra próxima a vencer el día 02 de mayo de los corrientes.

En base a ello, se precisa, que para obtener dicha certificación, se tomaron en cuenta elementos particulares según la modalidad, siendo éstos: residuos sólidos, infraestructura costera, biodiversidad, seguridad, y servicios.

Sin embargo, la promovente advierte que los comerciantes del máximo paseo turístico señalaron la presencia de pequeños trozos, al parecer de chapopote, al inicio del mes de abril del año próximo pasado, así como manchas en la arena que alertaba a los paseantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De lo anterior se derivó, que las autoridades del Municipio de Madero concretamente la Dirección Ecológica, desestimarán las sustancias señaladas al considerarlas como solidificadas y no frescas; así mismo, PEMEX a través de su vocera aseguró que se trataba de emanaciones naturales del mar, descartando fugas o derrames en sus instalaciones.

Por ello señalan la necesidad de realizar una investigación en los términos que proponen, para preservar la certificación de calidad de la playa de referencia y evitar que se vea afectado el comercio y el turismo de esa zona costera.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Quienes integramos este órgano dictaminador, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, tomando en consideración los argumentos y el contenido expuesto por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En ese sentido, estas Dictaminadoras precisan señalar, que en seguimiento y actualización a la información vertida por la promovente acerca del periodo vacacional de semana santa 2015, se da cuenta que RAFAEL ÁNGEL ORTIZ SALAZAR, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo en el Estado, señaló en entrevista de prensa, que en la pasada temporada de semana santa 2016, Tamaulipas contó con más de un millón 700 mil visitantes, de los cuales, el 60 por ciento se concentró en la playa Miramar del puerto de Madero, es decir, un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estimado de un millón veinte mil personas, habiendo obtenido una derrama económica superior a los 800 millones de pesos; lo que representa un incremento considerable respecto del año anterior.

De ahí que, el uso óptimo de los recursos naturales, así como en los beneficios socioeconómicos obtenidos, entre los que se encuentran oportunidades de empleo y generación de ingresos, ubican a la playa “Miramar” como una zona de desarrollo turístico sustentable¹; lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas.

Atendiendo a esta realidad, se observa un desarrollo que se ajusta a la perfección al Plan Estatal de Desarrollo trazado por el gobierno actual, el cual señala dentro del rubro denominado “Tamaulipas Competitivo”, en el tema Economía Dinámica, al aprovechamiento del potencial turístico; mismo que, en relación al Plan Nacional de Desarrollo se interrelaciona de manera paralela en el rubro “México Próspero”, que determina impulsar la sustentabilidad y los ingresos generados por el turismo como fuente de bienestar social.

¹ Aquellas fracciones del territorio del Estado de Tamaulipas, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. (art. 4, fracción XXVIII)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, se precisa que la política de turismo representa uno de los sectores económicos más importantes de nuestro país, y que dicho rubro se posiciona como la tercera fuente generadora de divisas², como lo advierte el Sistema Nacional de Capacitación para el Sector Turismo, por lo que es importante que en Tamaulipas se conserven sus zonas turísticas, atendiendo cualquier inconveniente, por mínimo que parezca; pues de esa manera, se previenen futuros problemas que, para el caso particular, afectan de manera grave las aguas del Golfo de México, particularmente en playa “Miramar”.

Por otra parte, estas Dictaminadoras señalan que la protección de la fauna también es tema fundamental, por ello se advierte, que de conformidad con el artículo 4o de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, referente al sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se establece como premisa el “Consolidar la operación de las instancias de conservación y estudio de tortugas marinas y los operativos ecológicos para la protección de nidos y liberación de crías”, por lo que de aprobarse la acción de la Promovente, se estaría contribuyendo también a contrarrestar posibles problemas que atenten contra el desarrollo de las acciones implementadas en playa “Miramar”.

²http://sistemanacionaldecapacitacionturismo.stps.gob.mx/sncst/pdf/12_breve_diagnostico_del_sector_turismo_stps.pdf



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, estas Dictaminadoras observan, como complemento a la certificación planteada por la promovente, que en el año 2010, la zona hotelera de playa “Miramar” obtuvo en materia de sustentabilidad, la calidad de playa para uso recreativo en su zona hotelera; razón suficiente para determinar que se ha venido procurado al paso del tiempo, el óptimo desarrollo de la zona en cuestión.

En ese tenor resulta satisfactorio para el Estado, contar con certificaciones de calidad que continúen alentando a la sociedad a adoptar un sentido de pertenencia por el lugar que habitan y del cual subsisten, en donde también, se tiende a propiciar la participación activa en el cuidado de esta playa, tanto por adultos como por menores de edad, quienes en un futuro habrán de continuar fomentando los valores que caracterizan la unión de una sociedad comprometida con el desarrollo sustentable.

Por lo anterior, los residuos encontrados en la citada playa, al parecer chapopote, llaman la atención y alarman a la comunidad de Madero, y aunque la Promovente refiere que tanto la Dirección Ecológica del municipio de Madero y PEMEX, desestiman el riesgo de la sustancia señalada, por las razones expuestas, en nuestra opinión se debe dar mayor importancia al asunto, toda vez que no deja de constituir una prueba de un posible riesgo hasta en tanto se genere un estudio profesional y transparente, en el que demos cuenta de la situación actual en que se encuentran el territorio y las aguas de playa “Miramar”.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, es preciso señalar que el artículo 4, párrafo quinto, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos señala que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

En ese sentido, esta Dictaminadora en una visión prospectiva, determina que no deben arriesgarse los derechos a un medio ambiente sano, pero tampoco los derechos a la salud, y a la dignidad de las personas que dependen del sector turístico de playa “Miramar”, pues los ingresos económicos derivados de este importante sector, representan en las familias una mejora del poder adquisitivo, principalmente de quienes detentan ser los sostenes familiares, y el cual tiende a bajar en temporadas regulares; al tiempo que, de no darse la atención merecida, se pone en peligro a las especies que habitan el ecosistema de la referida playa, razón suficiente para determinar la viabilidad en la emisión de un respetuoso exhorto a las autoridades competentes a fin de conservar la armonía que el desarrollo sustentable demanda.

Lo anterior, se sustenta en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el cual reconoce a sus habitantes:

“IV.- El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable...”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A la luz de las consideraciones y fundamentos legales que anteceden, consideramos procedente la acción legislativa que nos ocupa, pues estimamos que la misma contribuye a garantizar un desarrollo sustentable, equilibrado y libre de contaminación en la zona turística de la playa “Miramar”.

Por todo lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones, nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y, AL AYUNTAMIENTO DE MADERO, PARA QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN ECOLÓGICA, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS RESPONSABLE, PROFESIONAL Y TRANSPARENTE A LA ZONA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DE LA PLAYA “MIRAMAR”, CON EL OBJETO DE PRESERVAR LA CERTIFICACIÓN RPrTT-031, OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Secretaría de Gobernación; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General de Gobierno; y, al Ayuntamiento de Madero, para que a través de su Dirección Ecológica, realicen una investigación y análisis responsable, profesional y transparente a la zona ecológica y turística de la playa “Miramar”, con el objeto de preservar la certificación RPrTT-031, otorgada por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Gobernación, al Secretario General de Gobierno del Estado, así como al Ayuntamiento de Madero, adjuntando copia de la iniciativa y el dictamen inherentes a esta determinación.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 20 días del mes de abril, de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A FIN DE QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS RESPONSABLE, PROFESIONAL Y TRANSPARENTE A LA ZONA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DE LA PLAYA MIRAMAR, CON EL OBJETO DE PRESERVAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. RAFAEL DE LEÓN PERALES VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A FIN DE QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS RESPONSABLE, PROFESIONAL Y TRANSPARENTE A LA ZONA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DE LA PLAYA MIRAMAR, CON EL OBJETO DE PRESERVAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE